CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 178 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 151/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y un **APCA CONSORCIO BCN CONTROL**, con RUC Nº 80092777-0, con domicilio en Calle Roque Centurión casi San Martin, de la ciudad de Asunción, representado por el **ING VÍCTOR RAUL FUSTER COLUNGA** en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 2", el cual estará sujeto a la siguiente cláusula:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 151/2016, en fecha 23/05/2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 118/2015 **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS DE USO PÚBLICO" – ID Nº 291.261**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo y ante la necesidad de la ampliación de la Vigencia del Contrato, según Informe Técnico de la Supervisión, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro Nº 151/2016
b- Resolución Ministerial Nº964/2017, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

3. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 extiende el plazo contractual de vigencia de contrato hasta el 18 de julio de 2017.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. VICTOR RAUL FUSTER
POR EL CONSULTOR

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE